

SNAT/DDS/ORH/DRNL/CPD/2016

Caracas, 22 JUN. 2016

Ciudadana  
**ALNERIS ANDRADE**  
C.I. N° 9.113.624  
Presente.-

Me dirijo a usted en la oportunidad de hacer de su conocimiento que esta Oficina de Recursos Humanos, a través de la División de Registro y Normativa Legal, inició la apertura de una averiguación por las presuntas irregularidades relacionadas con las inasistencias injustificadas a su puesto de trabajo durante los días 28 y 29 de enero y 01, 02 y 03 de febrero de 2016. Así mismo, a través del Registro de Movimiento Migratorio expedido por el SAIME Nro. 001293 de fecha 01/03/2016, donde se indica que usted "Registra Movimientos Migratorios", de salida del País en fecha 04/01/2016 con destino a la ciudad de Miami - Florida, Estados Unidos de América, sin retorno al país hasta la fecha, lo que constituye una falta grave a las reglas del servicio.

En razón de ello se procedió a determinar cargos en la presente causa por encontrarla presuntamente incura en la causal de destitución contenida en el numeral 9 del artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, instrumento legal aplicado por remisión expresa del artículo 130 de la Reforma Parcial del Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria – SENIAT, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292 del 13/10/2005, según el cual "**Serán causas de destitución: (...omissis...) 9. Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días...**"

En consecuencia de lo expuesto le notifico que a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación tendrá acceso al expediente disciplinario que se le instruye, leer y copiar cualquier documento contenido en el mismo, así como solicitar si sean expedidas las copias que considere necesarias para la preparación de su defensa. De igual forma se le participa que en el quinto (5°) día hábil siguiente a la fecha de recepción de esta notificación serán formulados los cargos a que hubiere lugar, de lo cual se dejará constancia en el expediente disciplinario, y en el lapso de cinco (5) días hábiles siguientes más el término de la distancia, calculado a razón de ocho (8) días hábiles deberá consignar en la División de Registro y Normativa Legal de esta Oficina su escrito de descargos. Concluido el acto anterior, se abrirá un lapso de cinco (5) días hábiles para que promueva y evacue las pruebas que considere procedentes a su defensa. El procedimiento que antecede se encuentra previsto en el artículo 89, numerales 1 al 6, ambos inclusive de la Ley del Estatuto de la Función Pública. Se le informa además que con esta notificación se encuentra a derecho, motivo por el cual las actuaciones legales subsiguientes a este acto se llevarán a cabo de pleno derecho, quedando a su disposición el expediente disciplinario **ORH/DRNL/CPD2016/015** que se le instruye ante la División de Registro y Normativa Legal de esta Oficina, ubicada en el piso 20 de la Torre SENIAT, final Gran Avenida, Plaza Venezuela, Caracas, a fin de garantizarle el ejercicio de su legítimo derecho a la defensa. A los efectos probatorios de su recepción, se le agradece firmar, fechar y reseñar su número de cédula de identidad en la copia que de este original se acompaña.

Atentamente,

**ELVIS JOSE FLEIRE ANSELME**  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos  
Oficio N° SNAT/DDS/ORH/DCAT/2016-D-037 del 24/02/2016

*"A tenor del contenido del artículo 89 numeral 3° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se entenderá por notificado el interesado después de transcurrido cinco (05) días continuos de la fecha de publicación del presente acto administrativo".*

RIF: G-20000303-0